

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 1 DE DICIEMBRE DEL 2015. NUM. 33,897

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-069-2015

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE
MINISTROS,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 331 Constitucional, Establece: "El Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación, de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que forman esta Constitución".

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 51-2011 de fecha 27 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 32,568 de fecha 15 de julio de 2011, se aprobó la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones que crea el Consejo Nacional de Inversiones (CNI).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 284-2013 de fecha 24, de enero de

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODEREJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2015. A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-36

2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,445 del 5 de junio de 2014, se aprueba la Ley para la Generación de Empleo, Fomento a la Iniciativa Empresarial, Formalización de Negocios y Protección a los Derechos de los Inversionistas que reforma parcialmente la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 22-DGTC-2014 del 23 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,564 de fecha 25 de octubre del 2014, se aprueba el Reglamento de la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de efficientar el servicio que se debe prestar a los inversionistas nacionales e internacionales en el marco de la Ley de Promoción y Protección de Inversiones, se considera necesario establecer un sistema provisional que permita que otra institución pública asuma temporalmente las funciones de Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Inversiones.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 11, 19, 20 y 30 de la Constitución de la República; Artículos 11, 16, 14, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, reformados mediante la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno (Decreto 266-2013).

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Designar a un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Económico que reúna los requisitos contenidos en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones, a efecto de que, asuma de forma transitoria la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Inversiones mientras la Secretaría Ejecutiva se constituya en propiedad.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en el Salón Constitucional de Casa Presidencial a los (29) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
ALVARADO**
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

ALDEN RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3028
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

JULIAN PACHECO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

SAMUEL ARMANDO REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

Acuerdo Ejecutivo número 001-D-2015,
Artículo 8 y 9, contentivo del “Reglamento
para el Desarrollo de los Consejos de
Ministros Electrónicos”.

RATIFICADO POR:

JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACION
GENERAL DE GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS,
JUSTICIA, GOBERNACION Y
DESCENTRALIZACION

ARTURO CORRALES ALVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO E
INCLUSION SOCIAL

CARLOS MADERO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

JACOBO PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERIA

JOSE ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS
NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

PODER JUDICIAL

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio; **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha dieciocho de junio del año dos mil quince (2015) la Abogada **IRMA AMELIA CERRATO MARTÍNEZ**, en su condición de Apoderada Legal de la señora **ERIKA CAROLINA MADRID**, presentó Solicitud para la Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en: **UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO**, bajo el No. **31-016-000077-3** en la institución bancaria **BANCO DEL PAIS, S.A.**, por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00)**, debiendo dicha institución bancaria proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.

San Pedro Sula, Cortés, 04 de septiembre del 2015.

ABOG. KARLAYULIETH MADRID,
SECRETARIA, JUZGADO DE LETRAS CIVIL

1 D. 2015.